



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 – 2011 - MPC

Cusco, 07 de febrero de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, de conformidad al Dictamen N° 003-2011-COAL/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°008-2011-DGT/MPC, de fecha 17 de enero de 2011, el Director de la Oficina General de Tributación propone la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece la obligatoriedad de la presentación de Declaración Jurada de los impuestos Predial y Patrimonio Vehicular, así como el pago de los tributos correspondientes al ejercicio fiscal 2011 y la expedición de formularios gratuitos;

Que, asimismo, se propone una actividad que permita contar con información actualizada y con datos que coadyuben a contar con los elementos necesarios para la próxima determinación de la deuda tributaria por los conceptos de **IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, ARBITRIOS PUBLICOS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION**, y que; asimismo debe aprobarse la realización de una **CAMPAÑA MASIVA DE DECLARACION JURADA** para lo que deberá entregarse los formatos especialmente diseñados para este fin en forma gratuita;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

Artículo Primero.- APRUEBESE, la “**Campaña Masiva de Presentación Obligatoria de Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y el Impuesto al Patrimonio Vehicular y Pago de Tributos del Ejercicio Fiscal 2011**”.

Artículo Segundo.- ESTABLEZCASE, como fecha de vencimiento para el pago total ó la primera cuota fraccionada del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, el **ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE MAYO DE 2011**.

Artículo Tercero.- DISPONGASE, la entrega gratuita de formularios para la presentación obligatoria de la Declaración Jurada del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular de la jurisdicción del Cusco.

Artículo Cuarto.- DEROGUESE, las Ordenanzas Municipales N° 057-2009-MPC de fecha 27 de febrero de 2009; 073-2010-MPC de fecha 05 de marzo de 2010 y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

Palacio Municipal Plaza Cusipata - Cusco - Peru

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

